***(PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN o ACUERDO MARCO o ACUERDO DE INTENCIONES)* ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y *(INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD)***

*(Indicar lugar, día, mes y año, sólo si la firma será manuscrita)*

**REUNIDOS**

De una parte, la **Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante UMH), entidad con NIF nº Q-5350015C y domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche, y en su nombre y representación, D./Dª *(indicar nombre)*, actuando por delegación del representante legal de esta Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como *(indicar Vicerrector/a)*, Resolución Rectoral nº (*indicar los datos de la Resolución del nombramiento y de la Resolución de la delegación de atribuciones (DOGV núm. xxxx, de dd/mm/aa)).*

De otra parte, ***(indicar nombre de la entidad)*** – (en adelante *indicar designación de la entidad)*, entidad con NIF nº *(indicar NIF)* y domicilio social en *(indicar calle, etc.)*, nº *(indicar número)*, C.P. *(indicar código postal)*, y en su nombre y representación D./Dª *(indicar nombre)*, *(indicar cargo)*, en virtud de *(indicar designación – capacidad jurídica para actuar en nombre y representación de la entidad)*, de fecha *(indicar fecha)*.

Reconociéndose las partes capacidad legal para suscribir el presente protocolo de actuaciones,

**EXPONEN**

1. Que las entidades firmantes tienen objetivos e intereses comunes en los campos *(indicar el/los campo/s que corresponda/n: académico, científico, tecnológico y cultural)*.
2. Que la Universidad Miguel Hernández de Elche es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad. Así como todos aquellos objetivos, especialmente reconocidos en el artículo 2 de los Estatutos de la UMH (aprobados a través de Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell).
3. Que *(indicar nombre de la entidad)* tiene como fines *(relacionar los fines de modo similar al expuesto por la Universidad Miguel Hernández de Elche; se trata de reflejar el objeto social y una breve referencia a algunas de las funciones y actividades que desempeña).*
4. Que tanto la UMH como *(indicar nombre de la entidad)* desean dejar constancia del interés de las partes en estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que permitan atender los objetivos que comparten.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UMH y *(indicar nombre de la entidad)*, deciden formalizar el presente protocolo con las siguientes,

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

Es objeto del presente protocolo de actuaciones establecer un marco de actuación para desarrollar la colaboración y cooperación entre las entidades firmantes, así como promover el entendimiento entre ellas.

La firma del presente protocolo no supone la formalización de compromisos económicos ni jurídicos concretos y exigibles, por lo que no tiene la consideración de convenio, según lo dispuesto en el artículo 47.1, párrafo 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo.

La implementación y el desarrollo de actividades específicas basadas en el presente protocolo serán negociadas y acordadas por las partes mediante la firma de convenios específicos.

**SEGUNDA. - ACTUACIONES A REALIZAR**

Los fines, objetivos y actividades a los que se extenderá la colaboración son los siguientes:

1. Ejecución de proyectos y programas educativos y culturales conjuntos.
2. Cooperación en programas de formación de personal.
3. Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
4. Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la educación, la cultura, la investigación y el desarrollo tecnológico.
5. Prácticas de estudiantes mediante programas de cooperación educativa.
6. Cualquier otra actividad que redunde en beneficio mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes.

Para el desarrollo de estas acciones se estará a lo dispuesto en la normativa general vigente, así como a los procedimientos y reglamentación propia de las partes para cada caso concreto.

Cuando la naturaleza de las actividades de colaboración u otras circunstancias concurrentes así lo requieran, se elaborará el correspondiente convenio entre las partes en el que se concretarán, entre otros aspectos, el objeto del convenio, las actuaciones a realizar, los mecanismos de seguimiento, así como las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y cuantos otros aspectos se consideren necesarios para el correcto cumplimiento de sus fines.

**TERCERA. – MECANISMOS DE COORDINACIÓN**

Con el fin de concretar las acciones específicas que se desarrollarán al amparo de este protocolo, así como para dirimir las discrepancias y dudas que puedan surgir sobre su interpretación o aplicación, se constituye una Comisión Mixta de Coordinación presidida anualmente por un representante de cada parte y formada por cuatro miembros, en régimen de paridad.

Por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche, *(indicar cargo),* *(indicar nombre)*.

Por parte de *(indicar nombre de la entidad),* *(indicar cargo), (indicar nombre)*.

La Comisión de coordinación velará por el cumplimiento de las actuaciones previstas en el presente protocolo y adoptará cuantas medidas y especificaciones técnicas sean precisas.

La Comisión deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la fecha de eficacia del presente protocolo. Dicha Comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, dicha Comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, a fin de verificar y comprobar el resultado de las actuaciones estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Las controversias y conflictos surgidos de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente protocolo, deberán solventarse por la Comisión.

**CUARTA. - COMPROMISOS ECONÓMICOS**

El presente protocolo no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

**QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO**

El presente protocolo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

**SEXTA. - PLAZO DE VIGENCIA**

El presente protocolo entra en vigor a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de la tramitación que correspondiera en el ámbito organizativo de cada una de las entidades firmantes del mismo.

Tendrá una duración de *(indicar años)* años, pudiendo las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, acordar unánimemente su prórroga o su extinción.

**SÉPTIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Serán causa de resolución del presente protocolo:

1. La denuncia de cualquiera de las partes, formalizada por escrito y comunicada a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en la que desee su finalización. En todo caso no afectará a las actuaciones que ya se estuviesen realizando en el momento de efectuarla.
2. El incumplimiento de las cláusulas del protocolo.
3. El mutuo acuerdo de las partes firmantes.

**OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS**

Ambas partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, con especial sujeción al mismo. Y se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, cualquier norma y/o reglamento de desarrollo, vigente en materia de protección de datos de carácter personal establecidos al efecto.

Y, en prueba de conformidad, los representantes de las partes intervinientes firman este documento.

|  |  |
| --- | --- |
| Por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche  D./Dª *(indicar nombre)*  Vicerrector/a de *(indicar vicerrectorado)* | Por parte de *(indicar nombre de la entidad)*  D./Dª *(indicar nombre)*  *(indicar cargo)* |

El presente convenio sigue el modelo normalizado informado favorablemente por el Servicio Jurídico de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con fecha 2 de diciembre de 2020 y aprobado por la Secretaría General de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con fecha 15 de enero de 2021.